

Contrato de Compra Venta

Por el presente documento se realiza la venta entre Don Antonio Carbonell Medina , vecino de Almuñecar con DNI [REDACTED] , Don Eladio Carbonell Medina, vecino de Almuñecar con DNI [REDACTED] copropietarios actuales en herencia debidamente realizada de Doña Magdalena Medina Bustos de las fincas objeto de este contrato, y Don Antonio Balsells Mercade , vecino de Igualada con DNI [REDACTED] comprador.

Ambas partes se reconocen capaces y en plenas facultades para realizar la compraventa de las fincas. Declarando asimismo que están libres de cargas y gravámenes así como de ocupantes o arrendatarios. La parte vendedora asume cualquier coste que sea necesario para inscribir a su nombre en el registro de la propiedad las fincas transmitidas, si estas figurasen aún a nombre de su transmitente.

Serán a cargo de La parte compradora los gasto e impuestos derivados de la escritura de compraventa a excepción del impuesto de plusvalías , de ser aplicable, serían a cargo de la parte vendedora.

1-  
" Suerte de tierra de secano , solar, de 400 a 600 m aproximadamente, con los linderos en: Norte, con finca propiedad Sr. Puertas .Sur, zona marítimo terrestre, Este, finca con Casa Helios finca propiedad de Berning Inc. en adjudicación. Oeste, con finca propiedad de la Sra. Jane Meijer. Al norte , dicha finca incluye la superficie que comprende el paso de un metro y medio con salida a la carretera de acceso principal a la urbanización de Curumbico. Linda a Este con finca Sr. Puertas y Oeste con finca Sra. Meijer."

2-  
"Escaleras sitas entre las fincas ; Casa Helios propiedad de Berning y solar lindante propiedad asimismo de Berning Inc. número de finca registral 8951, Sur Zona marítimo Terrestre"

3-  
" Suerte de tierra de secano, solar de 110 a 130 aproximadamente, con los linderos en: Norte Sres. Will ( antigua finca de D. Arturo Robles del Castillo ), Este Sr. Mager , Oeste camino de de acceso (vial publico), Sur finca propiedad de Berning Inc."

El precio total acordado por las fincas es de [REDACTED] Euros, que serán pagados de la siguiente forma:

- [REDACTED] € en el día de la firma del presente contrato de compraventa, sirviendo este documento como carta de pago de los citados seis mil €.
- [REDACTED] € restantes en el momento de la escritura a nombre del firmante o de la persona física o jurídica que este designe antes de en un plazo máximo de 90 días.

Firmado en Almuñecar, 28 de agosto de 2003.

Antonio Carbonell Medina (DNI [REDACTED])

Eladio Carbonell Medina (DNI [REDACTED])

Antonio Balsells Mercade (DNI [REDACTED])

*o C al plazo se pre-vedo por el notario, en caso de que se alegase.*

*Antonio Carbonell Medina*

*Eladio Carbonell Medina*

*Antonio Balsells Mercade*

DOCUMENTO AMPLIACION DEL CONTRATO PRIVADO DE  
COMPRA VENTA SUSCRITO ENTRE DON ELADIO Y DON ANTONIO CARBONELL  
MEDINA Y DON ANTONIO BALSSELLS MERCADE DE FECHA 28 AGOSTO 2003.

En Almuñécar a dos de Octubre de dos mil tres.

Primero.- Los vendedores, Don Antonio y Don Eladio Carbonell Medina, entregan la POSESION de los inmuebles relacionados en dicho documento, los cuales se relacionan a continuación:

- 1- Suerte de tierra de secano , solar, de 400 a 600 m aproximadamente, con los linderos en: Norte, con finca propiedad Sr. Puertas .Sur, zona marítimo terrestre, Este, finca con Casa Helios finca propiedad de Berning Inc. en adjudicación. Oeste, con finca propiedad de la Sra. Jane Meijer. Al norte , dicha finca incluye la superficie que comprende el paso de un metro y medio con salida a la carretera de acceso principal a la urbanización de Curumbico. Linda a Este con finca Sr. Puertas y Oeste con finca Sra. Meijer.
- 2- Escaleras sitas entre las fincas ; Casa Helios propiedad de Berning y solar lindante propiedad asimismo de Berning Inc. número de finca registral 8951, Sur Zona marítimo Terrestre.
- 3- Suerte de tierra de secano, solar de 110 a 130 aproximadamente, con los linderos en: Norte Sres. Will ( antigua finca de D. Arturo Robles del Castillo) ,Este Sr. Mager , Oeste camino de de acceso (vial publico), Sur finca propiedad de Berning Inc.

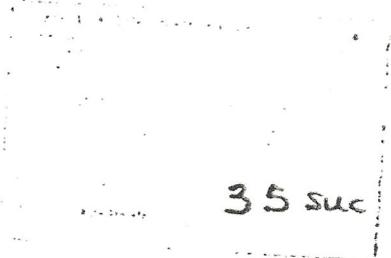
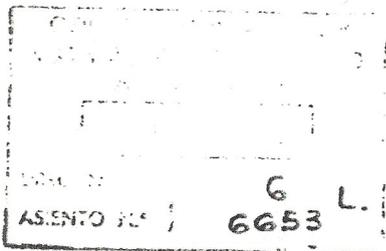
Segundo.- Por tal motivo, el comprador hace efectivo en este mismo acto la cantidad de seis mil euros a la parte vendedora, siendo eficaz carta de pago la firma del presente documento.

Tercero.- El resto del precio de la compraventa, seis mil euros, se abonarán por la compradora en el momento que se otorgue la correspondiente escritura pública.

Y en prueba de conformidad , firman por duplicado el presente documento, en la fecha indicada supra.

Don Eladio Carbonell Medina y  
Don Antonio Carbonell Medina.

Don Antonio Balsells Mercade



SR. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ALMUÑÉCAR, LIQUIDADOR DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES.

José Antonio López Martín, mayor de edad, abog. de D. U. L. n.º. [redacted] vecino de Granada, con domicilio en [redacted] a V. U. expone:

Que doña Magdalena Medina Bustos, viuda, mayor de edad, ama de casa, con D. U. L. n.º. [redacted] vecina de Almuñécar, domiciliada en [redacted] falleció en esta ciudad de Almuñécar el día 20 de septiembre de 1.994 a la edad de ochenta y siete años. Se acompaña con este escrito, a más de fotocopia de su Documento Nacional de Identidad, certificación literal de defunción de dicha caudante.

Que dicha señora había otorgado su última voluntad en testamento de fecha 21 de diciembre de 1.957 ante el Notario que fué de Almuñécar don José Luis Blanco Burgos, al n.º. 478 de su protocolo. Copia del citado testamento, otorgado, digo expedida por el Notario de Almuñécar don Francisco Román Ayllón, se acompaña, así como certificación del Registro de Actos de Última Voluntad que advierte de dicho hecho.

Que en el testamento citado, doña Magdalena Medina Bustos instituye herederos por partes iguales a los dos hijos que posee, únicos habidos del único matrimonio que contrajo en vida: don Fladio Carbonell Medina y don Antonio Carbonell Medina, del cual se acompañan, de los cuales quiero decir se acompañan fotocopias de sus respectivos Documentos Nacionales de Identidad y sus correspondientes pliegos de Identificación Fiscal.

Que los bienes dejados a su fallecimiento por doña Magdalena Medina Bustos son los siguientes:

1.-Casa cortijo denominada "Buenos Aires", con ensanche y pozo. Adquirida por herencia y compra a sus hermanos; del término municipal de Almuñécar. Linda: al N. con la carretera antigua de Málaga a Admería S. con el barranco; E. con tierras de Antonio Medina Palomares y al O. con Antonio Ortega Sánchez. Su valor..... [redacted] pts.

2.-Una casa cortijo, ensanche y pozo denominada "La Gloria", en playa de Cebría, del término municipal de Almuñécar. Le pertenece la mitad indivisa de dicha finca. La mitad de la misma la adquirió por herencia de su madre. La otra mitad, es decir, la cuarta parte del total, -pues lo que ella posee es, como decimos, la mitad indivisa de dicha finca- la adquirió por compra a su hermano Virtudes. Linda al N. con Francisco Medina Alaminos; O. con acequia del banco del tajo; E. con tierras de Francisca Medina Alaminos; y O. con tierras de la misma finca de que se segregó y pozo. Valor de su mitad indivisa..... [redacted] pts.

3.-Un trozo de tierra en la Loma de Curumbico, de unos cien metros de longitud y 1,25 m. de ancho, situado de N. a S., que parte de donde hay un depósito de agua hasta la zona marítimo terrestre y que linda al N. con camino de servidumbre de la finca; S. con zona marítimo-terrestre; E. con casa del Sr. Eberl; y O. con tierra del Cezerón, de Antonio Medina Bustos.

4.-Trozo de quinientos metros cuadrados (500 m2) en la zona

marítimo-terrestre de la playa de Cabria, que linda: al N. con casa de don Juan Huertas Padial; al S. con la zona marítimo-terrestre; al E. con casa Helios; y al O. con terrenos de los señores Frank y Jane. Su valor.....

pts.

3 5.-Camino de paso a finca anteriormente propiedad de la causante, que pasa por el N. del solar adquirido por el Sr. Tomy, y que linda al N. con casa del Sr. Peter Feters; S. con la baranda del terreno del Sr. Tomy; E. con sangradera; y O. con camino. Está situado en la playa de Cabria, DICC PLAYA CURUMBICO. Su valor.....

pts.

2 6.-Escalera de bajada a la playa de Curumbico, que linda: al N. con camino desde la entrada a Curumbico a la casa; S. con la zona marítimo-terrestre; E. con el Sr. Tomy; y O. con casa Helios. Su valor.....

pts.

7.-Una finca o parcela de tierra llamada La Solana, en el pago de Taramay, de Almuñécar, de 10.540 m2 según plano, que linda al N. con camino de bajada a Playa Curumbico; S. con indiviso de la finca matriz y rambla de Cabria; E. con tierras de Juan y Magdalena Medina Bustos; y O. con camino de servidumbre y casa de don Francisco Sánchez. Su valor.....

pts

8.-Una parcela de tierra denominada "La Villa" de una cabida de 7.992 m2 de los cuales de han segregado 500 m2 vendidos al Sr. Richard Paterson; 1.000 m2 vendidos a Madrid Carbonell Medina. Pasa por la finca una carretera que va a Curumbico. Linda: N. con camino de bajada a Playa Curumbico; S. con tierras de herederos de Juan Medina Bustos, E. con camino de bajada a playa Curumbico y con casa de Richard Paterson; y O. con tierras de la Solana de este mismo caudal. Su valor.....

pts.

9.-Resto de una parcela que media 1.875,65 m2 y de la que se segregaron y vendieron en escritura pública 1.000 m2 a Doña Anne Lutten, y que linda: al N. con camino viejo de Motril y tierras de herederos de Juan Medina Bustos; S. con tierras del mismo Juan Medina Bustos; E. con camino viejo y casa de Fritz Lohr; y O. con tierras de herederos de Juan Medina Bustos. Situada en Loma de Curumbico. Su valor.....

pts.

Las fincas precedentes se encuentran ubicadas todas ellas en el término municipal de Almuñécar.

10.-Una suerte de tierra de riego adquirida por herencia y compra a su hermana Virtudes, situada en playa de Cabria, de cabida aproximada de 10 marjales, situada junto a la casa cortijo "La Noria", que linda: al N. con bancal del tajo y tierra de Juan Medina Bustos; S. con la zona marítimo-terrestre; E. con tierras del Sr. Frank y Jane Meyer; y O. con casa de Alfonso Castellón Pérez y Willy Rollmann. Su valor.....

pts.

11.-Un trozo de tierra de secano en término municipal de Itrabo, de cabida de una obrada aproximadamente, en el pago denominado Maestro Kirio, que linda al N. con José Jerónimo Fernández y al sur con Lucía López Bustos. Su valor.....

pts.

Jura por su honor y responsabilidad que la causante no figuraba en el día de su fallecimiento como cotitular en operación alguna contratada en forma indistinta, ni se han retirado a partir de dicho día bienes de

OFICINA LIQUIDADORA DE ALMUÑECAR  
Edificio Omeya, Bjo. 4º  
18690 ALMUÑECAR

**\* EXPEDIENTE DE VERIFICACION DE VALORES DE SUI**

NUMERO PRESENTACION: [REDACTED] Carta de Pag. Nº [REDACTED]  
FECHA PRESENTACION: [REDACTED] Liquidación Nº [REDACTED]

PROTOCOLO: [REDACTED]  
FEDATARIO: [REDACTED]  
FECHA DOCUMENTO: [REDACTED]  
CLASE DOCUMENTO: HERENCIA (IMPUESTO: H)  
CLAVE/NOM. PRESENT.: 0 / LOPEZ MARTIN, JOSE-ANTº.  
D.N.I.: [REDACTED]  
DOMICILIO PRESEN: [REDACTED] GRANADA

RELACION DEL BIEN	Superficie	Valor Declarado	Valorac. Técnica
R/1.- CASA-CORTIJO DE 80 M2. EN PARCELA DE DENOMINADA "BUENOS AIRES" 18690 ALMUÑECAR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
R/2.- 1/2 CASA-CORT. DE 40 M. Y ENSANCHE DE DENOMINADA "LA MORIA" 18690 ALMUÑECAR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
R/3.- TERRENO LOMA DEL CURUMBICO 18690 ALMUÑECAR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
R/4.- TERRENO PLAYA DEL CURUMBICO 18690 ALMUÑECAR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
R/5.- CARIÑO PLAYA DEL CURUMBICO 18690 ALMUÑECAR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
R/6.- ESCALERA DE BAJADA PLAYA DEL CURUMBICO 18690 ALMUÑECAR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
R/7.- TERRENO PAGO DE TARANAY, "LA SOLANA" 18690 ALMUÑECAR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
R/8.- TERRENO DENOMINADO "LA VIÑA" 18690 ALMUÑECAR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
R/9.- PARCELA LOMA DEL CURUMBICO 18690 ALMUÑECAR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
R/10.- RIEGO PLAYA DE CABRIA 18690 ALMUÑECAR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
R/11.- SECANO "MAESTRO KIKO" 18612 ITRABO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
R/12.- AJUAR DOMESTICO 18690 ALMUÑECAR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
* TOTALES EXPEDIENTE:.....			

(S) CAUSANTE	D.N.I.	Fecha T	CONTRIBUYENTE	D.N.I.	BASE	TIP. %	CUOTA	InqAUTO
NEDINA BUSTOS, MAGDALENA	[REDACTED]	200994	CARBONELL NEDINA, ELADIO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0
NEDINA BUSTOS, MAGDALENA	[REDACTED]	200994	CARBONELL NEDINA, ANTONIO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	0
* TOTALES.....								

**CEDULA DE NOTIFICACION:**  
Efectuada la preceptiva comprobación de valores al documento objeto del presente expediente, se ha fijado en el mismo la base liquidable que figura anteriormente, que ha sido tenida en cuenta para la/s liquidación/es que, por el presente se le notifica/n, cuya base podrá ser impugnada en el plazo de reclamación de las citadas liquidaciones, si bien en ningún caso determinará la suspensión de su ingreso y de los plazos de reclamación contra las mismas, salvo en el supuesto de que se solicite tasación pericial contradictoria.

**RECURSOS:**  
Contra la/s liquidación/es únicamente podrán interponerse: recurso de reposición, ante esta Oficina Liquidadora, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES a partir del recibo de la presente notificación, sin que ambos recursos sean simultaneables, caso de recurrir ante el TEARA, comunicar a esta Oficina interposición del mismo, y su interposición no suspende la obligación de ingresar en esta Oficina el total importe de la/s liquidación/es, advirtiéndose expresamente que de no efectuarlo se procederá al cobro por la vía de apremio con el recargo del 20 por ciento.

El importe íntegro de dicha/s liquidación/es deberá ser ingresado en las dependencias de esta Oficina, en efectivo metálico, o mediante talón conformado en los días hábiles a tal efecto, que son: de lunes a viernes y en horario de caja que es de 8 a 13 horas. (Resolución de la Dirección General de Tributos Política Financiera de 10-7-87 y D. 46/1986, de 5 de Marzo). También podrá solicitarse tasación pericial contradictoria (siendo de su cargo los gastos de perito nombrado) mediante escrito presentado en esta Oficina dentro del plazo de la primera reclamación que proceda contra la/s liquidación/es giradas sobre la base del valor comprobado, cuya notificación conjunta se lleva a cabo por el presente, en cuyo único caso se producirá la suspensión del ingreso de la/s liquidación/es practicada/s y de los plazos de reclamación contra las mismas.

**PLAZOS DE INGRESO VOLUNTARIO:**  
Desde la fecha de esta notificación hasta:  
A).- Cuando esta notificación se reciba entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, y, caso de ser este día inhábil, en el primer hábil posterior.